



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE MANACOR

18540 *Autorización de obras en el polígono 23, parcela 484 de Manacor al promotor Olaf Schwabe*

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que aparece en el expediente que se relaciona en este anuncio (59/2013-OBRES) y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica al Sr. OLAF SCHWABE que la Alcaldía, por delegación de firma, ha dictado la siguiente resolución:

“DETALLE DE LA SOLICITUD:

1. Nº de Reg. Entr. 2013002181, de fecha 14 de febrero de 2013
2. Ubicación: POLIGON 23, PARCELA 484
3. Detalle de las obras: perforación para sondeo para afloramiento de agua
4. Promotor : OLAF SCHWABE

DEFCHA DECRETO (de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 4807, de 29 de diciembre de 2011, de delegación de firma): 5 DE ABRIL DE 2013. **Con sujeción a las prescripciones de la autorización de la Dirección General de Recursos Hídricos y sin perjuicio de las posteriores autorizaciones que resulten necesarias para a la puesta en funcionamiento del pozo.**

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

1. No se autorizan más obras que las expresadas.
2. El plazo de ejecución de las obras queda fijado en SEIS MESES.
3. La licencia de obras caducará por estos motivos: a) por no haber pagado las tasas de la liquidación; b) por renuncia del solicitante; c) por no haber empezado las obras en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de comunicación de la licencia al peticionario; d) por no tenerla acabada en el plazo de ejecución fijado a la concesión de la licencia o prórroga justificada; e) por haber infringido las condiciones impuestas en la autorización o licencia y las determinadas en las Ordenanzas Municipales; y, f) por haberse comprobado falseamiento o errores inadmisibles en los datos aportados por el peticionario al solicitar la licencia.
4. Se observaran las prescripciones generales y especiales contenidas en las Ordenanzas Municipales y el resto de aplicación general.
5. En la construcción y renovación de aceras deberá ajustarse en cuanto a los materiales, alineaciones y rasantes a lo que señale la Administración.
6. El titular de la licencia deberá comunicar al Ayuntamiento, por escrito, la finalización de las obras.
7. La concesión de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para instalar actividades molestas, nocivas o peligrosas.
8. **En caso que resulte necesario ocupar la vía pública con motivo de la ejecución de las obras, se deberá formular previamente la correspondiente solicitud ante la Policía Local y llevarla a cabo de acuerdo con las condiciones en que se autorice.**
9. La liquidación correspondiente a la presente licencia la forman los siguientes CONCEPTOS CONTRIBUTIVOS:

9.1 Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Valoración de las obras 6.888,60 Tipo 3 %. Total:206,66 €

9.2. Tasa licencia urbanística. Total: 53,73 €

SUMA TOTAL 260,39 €

RECURSOS CONTRA LA LICENCIA:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/140/840720





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Manacor en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, dado que, de acuerdo con el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación se entenderán dictadas por el órgano delegante, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no se puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo si se ha optado por interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN:

Contra la presente resolución, se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, el cual se entenderá desestimado si no se notifica la resolución por el transcurso de un mes a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de, 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el art. 194 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Manacor, 24 de septiembre de 2013

El Alcalde, por delegación de firma

(decreto 4807/2011)

1a teniente de alcalde y delegada

Catalina Riera Mascaró

